



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1912 DE 2023

(23 NOV 2023)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las previstas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y, en desarrollo del párrafo del artículo 137 de la Ley 1448 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado — ESE- serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que a través de los artículos 2.9.1.1.1. y 2.9.1.1.5. del Decreto 780 de 2016, el Gobierno Nacional adoptó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas –PAPSIVI–, y dispuso que, el componente atención psicosocial será implementado por las entidades territoriales, entre otros, con aquellos recursos que pueda disponer este Ministerio para tal fin.

Que el numeral 1° del artículo 2.6.4.4.4. del precitado decreto, señala que la ADRES girará los recursos para financiar la atención brindada por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, así mismo, el párrafo del citado artículo dispone que será el Ministerio de Salud y Protección Social la entidad encargada de fijar los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán el mencionado Programa, y autorizará a la ADRES para que ésta realice los giros, pagos o transferencias que corresponda.

Que este Ministerio, por medio de la Resolución 5514 de 2013, dispuso que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos a través del mecanismo de transferencia o asignación directa de estos a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos que en dicho instrumento se dispone y al ejercicio de planeación de la dependencia responsable de tales recursos.

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO

1912

DE

2023

HOJA No 2

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

Que por medio de la Resolución 1621 de 2023, se determinaron los criterios para la distribución y asignación de recursos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial y se dispuso que la Oficina de Promoción Social de este Ministerio soportará mediante documento técnico, el cumplimiento de los criterios a que hace referencia el artículo 3 de dicha resolución.

Que la precitada oficina, como responsable del gerenciamiento de los recursos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial emitió documento de viabilidad técnica para la asignación de recursos a favor de 223 Empresas Sociales del Estado E.S.E., y una entidad territorial, a partir de la siguiente ponderación:

CRITERIO	PONDERACIÓN
<i>Proporción de víctimas del conflicto armado respecto de la totalidad de la población de la entidad territorial.</i>	25%
<i>Número de víctimas del conflicto armado ubicadas en cada entidad territorial reconocidas en decisiones judiciales o administrativas.</i>	30%
<i>Entidades territoriales priorizadas en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET o en las Zonas más afectadas por el conflicto ZOMAC.</i>	15%
<i>Demanda potencial de atención psicosocial por cada entidad territorial.</i>	20%
<i>Entidades territoriales que, en la vigencia inmediatamente anterior, hayan brindado atención psicosocial haciendo uso de recursos propios para la concurrencia a la implementación del PAPSIVI.</i>	10%

Que, de conformidad con la ponderación efectuada, el resultado para la asignación de recursos a las ESE y la Entidad Territorial es el siguiente:

NO.	RAZÓN SOCIAL
1	E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA
2	E.S.E. HOSPITAL PBRO LUIS FELIPE ARBELAEZ
3	E.S.E. HOSPITAL EL SAGRADO CORAZON
4	E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA
5	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
6	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA
7	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
8	E.S.E HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES
9	E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ
10	E.S.E BELLOSALUD
11	E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ
12	E.S.E. HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO
13	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SANTO DOMINGO
14	E.S.E HOSPITAL MARCO A CARDONA
15	E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 1912 DE

2023

HOJA No 3

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

NO.	RAZÓN SOCIAL
16	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
17	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
18	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
19	E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA CORDOBA
20	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
21	E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
22	E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS
23	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
24	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE
25	E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA
26	E.S.E. HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ
27	E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
28	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
29	E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA
30	E.S.E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO
31	E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACION
32	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
33	E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUIN
34	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL
35	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN
36	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
37	E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN
38	E.S.E. HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ
39	E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA
40	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI
41	E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA
42	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO
43	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
44	E.S.E. HOSPITAL NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO
45	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
46	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
47	E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA
48	E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
49	E.S.E. HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES
50	E.S.E. HOSPITAL PBRO ALONSO MARIA GIRALDO
51	E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE
52	E.S.E. JAIME ALVARADO Y CASTILLA
53	E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO
54	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO
55	E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
56	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA
57	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
58	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
59	E.S.E. HOSPITAL LOCAL JOSE RUDECINDO LOPEZ PARODI
60	E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 1912 DE 2023 HOJA No 4

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

NO.	RAZÓN SOCIAL
61	E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE MORALES
62	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO
63	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
64	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA
65	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI
66	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MANUELA PABUENA LOBO DE ARENAL
67	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHI
68	E.S.E. HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA (UNIDAD OPERATIVA LOCAL REGIDOR - UNIDAD OPERATIVA NOROSI)
69	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIMA
70	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE MONTECRISTO
71	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
72	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA
73	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS CORDOBA
74	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN PABLO SUR
75	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MANUEL ELKIN PATARROYO
76	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS CANTAGALLO
77	E.S.E. CENTRO DE CON CAMAS MANUEL H ZABALETA G
78	E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
79	E.S.E. DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAGRADO CORAZON
80	E.S.E. HOSPITAL SAN FELIX
81	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA
82	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES
83	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA
84	E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO
85	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA
86	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
87	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO
88	E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA
89	E.S.E. SOR TERESA ADELE
90	RED SALUD CASANARE E.S.E.
91	E.S.E. SALUD YOPAL
92	E.S.E. TIMBIO
93	E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
94	E.S.E. HOSPITAL NIVEL I EL BORDO
95	E.S.E. CXAYU'CE JXUT
96	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN
97	E.S.E. OCCIDENTE
98	E.S.E. SUROCCIDENTE
99	E.S.E. NORTE 2
100	E.S.E. NORTE 1
101	E.S.E. GUAPI
102	E.S.E. CAMILO VILLAZON PUMAREJO
103	E.S.E. HOSPITAL HELI MORENO BLANCO
104	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE
105	E.S.E. FRANCISCO CANOSSA

23 NOV 2023
23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 1912 DE

2023

HOJA No 5

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

NO.	RAZÓN SOCIAL
106	E.S.E. MARINO ZULETA RAMIREZ
107	E.S.E. SAN JOSE
108	E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES
109	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
110	E.S.E. HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAS
111	E.S.E. HOSPITAL EL SOCORRO
112	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO
113	E.S.E. JORGE ISAAC RINCON
114	E.S.E. EDUARDO ARREDONDO DAZA
115	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA
116	E.S.E. SAN ANDRES
117	E.S.E. AGUSTIN CODAZZI
118	E.S.E. ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ
119	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA
120	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE CONDOTO
121	E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE ISTMINA
122	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE
123	E.S.E. CAMU LA APARTADA
124	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
125	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA
126	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO
127	E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS
128	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. VIDASINU
129	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN NICOLAS
130	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS
131	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA
132	E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA
133	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE
134	E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
135	E.S.E. SAN FRANCISCO JAVIER
136	E.S.E. MARIA AUXILIADORA
137	E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
138	E.S.E. MANUEL CASTRO TOVAR
139	E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
140	E.S.E. TULIA DURAN DE BORRERO
141	HOSPITAL SANTO TOMÁS
142	HOSPITAL SANTA CRUZ
143	HOSPITAL SAN LUCAS
144	HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA
145	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
146	HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II
147	HOSPITAL SAN JOSÉ
148	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
149	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA
150	E.S.E. HOSPITAL DE REMOLINO
151	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE
152	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 1912 DE

2023

HOJA No 6

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

NO.	RAZÓN SOCIAL
153	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUÉZ IGUARÁN
154	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN
155	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA
156	E.S.E. CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO
157	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ÁNGEL
158	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA
159	E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND
160	E.S.E. HOSPITAL LOCAL PUERTO LOPEZ
161	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTE DE ORO
162	E.S.E. SOLUCION SALUD
163	E.S.E. JUAN PABLO II
164	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E.
165	CENTRO DE SALUD PROVIDENCIA E.S.E.
166	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS
167	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS E.S.E.
168	CEHANI E.S.E.
169	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
170	CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
171	CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES E.S.E.
172	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO
173	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES
174	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO E.S.E.
175	CENTRO DE SALUD DEL TABLÓN DE GOMEZ
176	E.S.E. CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES
177	E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
178	E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA
179	E.S.E. SAN PEDRO DE CUBITARA
180	IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.
181	CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE LEIVA E.S.E.
182	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACION CARDIONEUMUSCULAR NORTE DE SANTANDER
183	E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO
184	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
185	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
186	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE
187	E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
188	E.S.E. HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ
189	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
190	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
191	E.S.E. HOSPITAL ORITO
192	E.S.E. HOSPITAL MARIA ANGELINES
193	E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL
194	E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ
195	E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA
196	E.S.E. JOSE MARIA HERNANDEZ
197	E.S.E. HOSPITAL PIO XII

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 1912 DE

2023

HOJA No 7

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

NO.	RAZÓN SOCIAL
198	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO QUINDIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
199	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
200	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
201	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO
202	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD
203	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE
204	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA GIRON
205	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
206	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
207	CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E.
208	E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL
209	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO SUCRE
210	HOSPITAL LOCAL DE SAN BENITO ABAD E.S.E.
211	E.S.E. CENTRO DE SALUD LOS PALMITOS
212	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA
213	E.S.E. CENTRO DE SALUD GUARANDA
214	E.S.E. CENTRO DE SALUD COLOSO
215	E.S.E. UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE
216	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
217	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR
218	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E.
219	ESE LADERA
220	HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ
221	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
222	HOSPITAL ULPIANO TASCÓN
223	HOSPITAL SAN BERNABE
224	HOSPITAL KENNEDY

Que mediante el Decreto 2590 de 23 de diciembre de 2022, fue asignada en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento – 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto – 04 A Otras Entidades del gobierno general, Ordinal 052: "Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016", una partida por valor de **TREINTA Y DOS BILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$32.687.199.566.864).**

Que así mismo, a través del precitado fue asignado en el Presupuesto de Gastos de

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 00 1912 DE

2023

HOJA No 8

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 C Inversión – 01 Gestión General, Programa: 1901 Salud Pública y Prestación de Servicios, Subprograma: 0300 Intersubsectorial Salud, Proyecto 24: "Apoyo para la implementación de las medidas de asistencia y rehabilitación a víctimas del conflicto armado nacional", Recurso: 10 recursos corrientes, una partida por valor de **TREINTA MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.900.000.000)**.

Que este Ministerio, mediante la Resolución 025 del 04 de enero de 2023, asignó recursos al rubro A-03-03-04-052 "Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016)", Recurso 16 Fondos Especiales, para algunos conceptos, entre ellos, el de "Atención psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI", **POR UN VALOR DE VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$22.363.361.280)**.

Que, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 260223 de 02 de octubre de 2023, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe una apropiación presupuestal disponible en la Unidad / Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General y en la Posición de Catálogo de Gastos C-1901-0300-24-0-1901007-03 "Transferencias Corrientes – Servicio De Promoción Social Para Poblaciones Vulnerables – Apoyo Para La Implementación De Las Medidas De Asistencia Y Rehabilitación A Víctimas Del Conflicto Armado Nacional", Recursos 10, por valor de **DOCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.815.360.937)**.

Que, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 266923 de 24 de octubre de 2023 expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe una apropiación presupuestal disponible en la Unidad / Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General y en la Posición de Catálogo de Gastos A-03-03-04-052 "Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016)", Recursos 16, por valor de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$22.363.361.280)**.

Que, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 270923 de 15 de noviembre de 2023, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe una apropiación presupuestal disponible en la Unidad / Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General y en la Posición de Catálogo de Gastos C-1901-0300-24-0-1901007-03 "Transferencias Corrientes – Servicio De Promoción Social Para Poblaciones Vulnerables – Apoyo Para La Implementación De Las Medidas De Asistencia Y Rehabilitación A Víctimas Del Conflicto Armado Nacional", Recursos 10, por valor de **DOS MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.015.600.000)**.

Que, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 270823 de 15 de noviembre de 2023, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe una apropiación presupuestal disponible en la Unidad / Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General y en la Posición de Catálogo de Gastos C-1901-0300-24-0-1901007-03 "Transferencias Corrientes – Servicio De Promoción Social Para Poblaciones Vulnerables – Apoyo Para La

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001912 DE 2023 HOJA No 9

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

Implementación De Las Medidas De Asistencia Y Rehabilitación A Víctimas Del Conflicto Armado Nacional", Recursos 10, por valor de **MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.014.550.000)**.

Que, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 271023 de 15 de noviembre de 2023, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe una apropiación presupuestal disponible en la Unidad / Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General y en la Posición de Catálogo de Gastos C-1901-0300-24-0-1901007-03 "Transferencias Corrientes – Servicio De Promoción Social Para Poblaciones Vulnerables – Apoyo Para La Implementación De Las Medidas De Asistencia Y Rehabilitación A Víctimas Del Conflicto Armado Nacional", Recursos 10, por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATRO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$3.804.457.708)**.

Que, teniendo en consideración lo señalado, es preciso asignar recursos por la suma de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$41.963.948.988)**, a diferentes Empresas Sociales del Estado E.S.E. y una Entidad Territorial para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Asignar a las Empresas Sociales del Estado -E.S.E.- y a la Entidad Territorial que se señalan a continuación, recursos de los Presupuestos de "Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2023, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas", en su componente de atención psicosocial por valor de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$41.963.948.988)**, así:

DEPARTAMENTO	RAZÓN SOCIAL	MPIO	PUNTAJE	VALOR POR ASIGNAR
ANTIOQUIA	E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA	LA CEJA	3,7	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL PBRO LUIS FELIPE ARBELAEZ	ALEJANDRÍA	15,4	\$ 220.067.603
	E.S.E. HOSPITAL EL SAGRADO CORAZON	BRICEÑO	4,7	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL TOBIAS PUERTA	URAMITA	13,6	\$ 193.712.202
	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SAN FRANCISCO	25,7	\$ 367.657.852
	E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA	NECHI	6,5	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	EL BAGRE	8,4	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES	TOLEDO	8,2	\$ 126.505.928

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 1912 DE 2023 HOJA No 10

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ	SAN JUAN DE URABÁ	11,6	\$ 166.039.030
E.S.E. BELLOSALUD	BELLO	5,5	\$ 126.505.928
E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	CAREPA	14,4	\$ 206.450.646
E.S.E. HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO	VIGÍA DEL FUERTE	10,8	\$ 154.179.099
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	4,4	\$ 126.505.928
E.S.E. HOSPITAL MARCO A CARDONA	MACEÓ	5,8	\$ 126.505.928
E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE	FRONTINO	9,8	\$ 141.001.399
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	EL CARMEN DE VIBORAL	3,9	\$ 126.505.928
	SONSÓN	9,3	\$ 132.655.521
	EL SANTUARIO	5,1	\$ 126.505.928
E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA CORDOBA	CONCEPCIÓN	6,2	\$ 126.505.928
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ABEJORRAL	4,0	\$ 126.505.928
E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	PUERTO BERRÍO	3,9	\$ 126.505.928
	CAUCASIA	8,2	\$ 126.505.928
E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS	CAÑASGORDAS	4,1	\$ 126.505.928
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ITUANGO	13,1	\$ 187.562.608
E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE	LA UNIÓN	8,2	\$ 126.505.928
E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA	COPACABANA	4,2	\$ 126.505.928
E.S.E. HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ	URRAO	14,3	\$ 204.693.619
E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	CHIGORODÓ	19,6	\$ 279.367.257
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	COCORNÁ	22,0	\$ 314.947.049
E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	TURBO	35,7	\$ 509.098.508
E.S.E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO	GRANADA	22,9	\$ 326.806.980
E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACION	MUTATÁ	31,2	\$ 445.845.544
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	SAN CARLOS	19,5	\$ 278.488.744
E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUIN	NARIÑO	13,1	\$ 188.001.865
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL	YARUMAL	5,0	\$ 126.505.928
E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	ARGELIA	33,9	\$ 484.500.133
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	SAN LUIS	29,1	\$ 416.415.345
E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN	AMALFI	3,7	\$ 126.505.928
E.S.E. HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ	BETULIA	14,5	\$ 207.768.416
E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	ARBOLETES	9,3	\$ 132.216.265
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ	ANORÍ	8,3	\$ 126.505.928
E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA	CÁCERES	7,3	\$ 126.505.928
E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	PEQUE	36,2	\$ 517.005.128
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	BURITICÁ	7,8	\$ 126.505.928

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO

1912 DE

2023

HOJA No 11

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

	E.S.E. HOSPITAL NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	DABEIBA	14,9	\$ 212.600.240
	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	TARAZÁ	11,2	\$ 159.450.180
	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	REMEDIOS	4,7	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA	NECOCLÍ	14,9	\$ 213.039.496
	E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ	SAN PEDRO DE URABÁ	14,6	\$ 209.086.186
	E.S.E. HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES	PUERTO NARE	3,8	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL PBRO ALONSO MARIA GIRALDO	SAN RAFAEL	15,4	\$ 220.067.603
ARAUCA	E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE	SARAVENA	6,7	\$ 126.505.928
	E.S.E. JAIME ALVARADO Y CASTILLA	ARAUCA	13,8	\$ 196.347.742
	E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO	TAME	17,4	\$ 248.619.288
		PUERTO RONDÓN	10,1	\$ 144.515.452
		ARAUQUITA	4,1	\$ 126.505.928
		CRAVO NORTE	4,9	\$ 126.505.928
FORTUL	7,0	\$ 126.505.928		
ATLÁNTICO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO	MALAMBO	5,5	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	SOLEDAD	20,0	\$ 285.077.594
	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	BARRANQUILLA	16,0	\$ 228.413.481
BOLÍVAR	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA	SIMITÍ	10,5	\$ 150.665.046
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN JUAN NEPOMUCENO	11,1	\$ 159.010.923
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL JOSE RUDECINDO LOPEZ PARODI	BARRANCO DE LOBA	8,3	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN	ZAMBRANO	14,5	\$ 207.329.159
	E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE MORALES	MORALES	8,1	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO	SAN JACINTO	15,8	\$ 225.777.940
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	TIQUISIO	10,8	\$ 153.739.843
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA	SAN MARTÍN DE LOBA	5,1	\$ 126.505.928
	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI	EL CARMEN DE BOLÍVAR	32,5	\$ 464.733.582
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MANUELA PABUENA LOBO DE ARENAL	ARENAL	10,7	\$ 153.300.586
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHI	ACHI	4,4	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA (UNIDAD OPERATIVA LOCAL REGIDOR - UNIDAD OPERATIVA NOROSI)	RÍO VIEJO	7,5	\$ 126.505.928
	HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIMA	SANTA ROSA	5,2	\$ 126.505.928
	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE MONTECRISTO	MONTECRISTO	10,7	\$ 152.861.329
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA DE INDIAS	13,1	\$ 186.244.838

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 1912 DE

2023

HOJA No 12

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA	MARÍA LA BAJA	8,5	\$ 126.505.928
	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS CORDOBA	CÓRDOBA	8,4	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN PABLO SUR	SAN PABLO	23,6	\$ 336.909.884
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MANUEL ELKIN PATARROYO	SANTA ROSA DEL SUR	9,3	\$ 132.655.521
	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS CANTAGALLO	CANTAGALLO	5,1	\$ 126.505.928
	E.S.E. CENTRO DE CON CAMAS MANUEL H ZABALETA G	ALTOS DEL ROSARIO	6,5	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	MAGANGUÉ	6,8	\$ 126.505.928
CALDAS	E.S.E. DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAGRADO CORAZON	NORCASIA	3,7	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL SAN FELIX	LA DORADA	4,3	\$ 126.505.928
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO	MARQUETALIA	6,7	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES	MANZANARES	3,8	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA	SAMANA	20,9	\$ 298.255.295
CAQUETÁ	HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO	FLORENCIA	18,8	\$ 267.507.326
	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	MORELIA	12,6	\$ 180.095.244
		LA MONTAÑITA	11,3	\$ 161.207.206
	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	3,5	\$ 126.505.928
	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO	VALPARAÍSO	13,6	\$ 194.590.715
		SOLITA	11,6	\$ 165.160.517
		MILÁN	4,8	\$ 126.505.928
	E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	ALBANIA	11,3	\$ 161.207.206
		BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	11,3	\$ 161.207.206
		CURILLO	9,7	\$ 139.244.372
		SAN JOSÉ DEL FRAGUA	7,5	\$ 126.505.928
	E.S.E. SOR TERESA ADELE	EL PAUJÍL	10,2	\$ 145.833.222
		PUERTO RICO	6,6	\$ 126.505.928
EL DONCELLO		6,2	\$ 126.505.928	
CASANARE	RED SALUD CASANARE E.S.E.	CHÁMEZA	17,1	\$ 245.105.235
		RECETOR	8,7	\$ 126.505.928
		SÁCAMA	7,6	\$ 126.505.928
	E.S.E. SALUD YOPAL	MANI	3,8	\$ 126.505.928
	E.S.E. SALUD YOPAL	YOPAL	4,8	\$ 126.505.928
CAUCA	E.S.E. TIMBIO	TIMBÍO	3,7	\$ 126.505.928
	E.S.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SANTANDER DE QUILICHAO	5,3	\$ 126.505.928
	E.S.E HOSPITAL NIVEL I EL BORDO	PATÍA	3,6	\$ 126.505.928
	E.S.E. CXAYU'CE JXUT	TORIBÍO	3,8	\$ 126.505.928
		JAMBALÓ	4,1	\$ 126.505.928
		POPAYÁN	9,2	\$ 131.777.008

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 1912 DE

2023

HOJA No 13

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN	PIAMONTE	4,7	\$ 126.505.928
	E.S.E. OCCIDENTE	TIMBIQUI	6,9	\$ 126.505.928
		LÓPEZ DE MICAY	5,9	\$ 126.505.928
	E.S.E. SUROCCIDENTE	MERCADERES	5,6	\$ 126.505.928
		BALBOA	3,8	\$ 126.505.928
	E.S.E. NORTE 2	CALOTO	3,7	\$ 126.505.928
		MIRANDA	3,8	\$ 126.505.928
		CORINTO	4,3	\$ 126.505.928
	E.S.E. NORTE 1	SUÁREZ	5,7	\$ 126.505.928
		BUENOS AIRES	4,2	\$ 126.505.928
	E.S.E. GUAPI	GUAPI	7,3	\$ 126.505.928
CESAR	E.S.E. CAMILO VILLAZON PUMAREJO	PUEBLO BELLO	4,7	\$ 126.505.928
	HOSPITAL HELI MORENO BLANCO ESE	PAILITAS	10,9	\$ 155.936.126
	HOSPITAL SAN ROQUE	EL COPEY	6,0	\$ 126.505.928
	E.S.E. FRANCISCO CANOSSA	PELAYA	7,5	\$ 126.505.928
	E.S.E. MARINO ZULETA RAMIREZ	LA PAZ	6,5	\$ 126.505.928
	E.S.E. SAN JOSE	BECERRIL	9,0	\$ 129.141.468
	E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES	CURUMANÍ	6,6	\$ 126.505.928
	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO E.S.E.	BOSCONIA	7,3	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAS	MANAURE BALCÓN DEL CESAR	9,9	\$ 141.440.655
	E.S.E. HOSPITAL EL SOCORRO	SAN DIEGO	11,5	\$ 164.282.003
	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO	GONZÁLEZ	4,1	\$ 126.505.928
	E.S.E. JORGE ISAAC RINCON	LA JAGUA DE IBIRICO	5,2	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	VALLEDUPAR	14,1	\$ 200.740.309
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA	AGUACHICA	7,8	\$ 126.505.928
	E.S.E. SAN ANDRES	CHIRIGUANÁ	5,3	\$ 126.505.928
	E.S.E. AGUSTIN CODAZZI	AGUSTÍN CODAZZI	11,9	\$ 169.553.084
CHOCÓ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE TADO	TADÓ	6,5	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA	QUIBDÓ	29,1	\$ 415.097.575
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE CONDOTO	CONDOTO	8,3	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE ISTMINA	ISTMINA	7,2	\$ 126.505.928
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE	EL CARMEN DE ATRATO	19,9	\$ 284.638.337
CÓRDOBA	E.S.E. CAMU LA APARTADA	LA APARTADA	4,9	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	VALENCIA	15,7	\$ 224.020.914
	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA	TIERRALTA	13,6	\$ 194.151.458

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 1912 DE

2023

HOJA No 14

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	MONTELIBANO	9,6	\$ 137.048.088
	E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS	LOS CÓRDOBAS	4,3	\$ 126.505.928
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. VIDASINU	MONTERÍA	21,1	\$ 300.890.835
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN NICOLAS	PLANETA RICA	3,8	\$ 126.505.928
CUNDINAMARCA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	CAPARRAPÍ	5,0	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	VIOTÁ	7,8	\$ 126.505.928
	E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA	MEDINA	7,2	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	LA PALMA	10,9	\$ 156.375.383
GUAVIARE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	12,3	\$ 175.702.677
HUILA	E.S.E. SAN FRANCISCO JAVIER	ACEVEDO	3,7	\$ 126.505.928
	E.S.E. MARIA AUXILIADORA	GARZÓN	3,9	\$ 126.505.928
	E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA	NEIVA	5,3	\$ 126.505.928
	E.S.E. MANUEL CASTRO TOVAR	PITALITO	8,9	\$ 126.945.184
	E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	COLOMBIA	6,9	\$ 126.505.928
	E.S.E. TULIA DURAN DE BORRERO	BARAYA	5,7	\$ 126.505.928
LA GUAJIRA	HOSPITAL SANTO TOMÁS	VILLANUEVA	4,6	\$ 126.505.928
	HOSPITAL SANTA CRUZ	URUMITA	5,4	\$ 126.505.928
	HOSPITAL SAN LUCAS	EL MOLINO	14,4	\$ 205.572.132
	HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA	DIBULLA	7,8	\$ 126.505.928
	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	RIOHACHA	18,1	\$ 258.722.192
	HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II	SAN JUAN DEL CESAR	7,1	\$ 126.505.928
	HOSPITAL SAN JOSÉ	MAICAO	5,0	\$ 126.505.928
	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	FONSECA	3,9	\$ 126.505.928
MAGDALENA	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA	CIÉNAGA	21,7	\$ 309.675.969
	E.S.E. HOSPITAL DE REMOLINO	REMOLINO	10,5	\$ 150.665.046
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE	TENERIFE	4,7	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO	SITIONUEVO	10,7	\$ 152.861.329
	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUÉZ IGUARÁN	ARACATACA	6,0	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN	EL RETÉN	4,1	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA	PIVIJAY	7,2	\$ 126.505.928
	E.S.E. CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	FUNDACIÓN	12,4	\$ 177.898.961
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ÁNGEL	SABANAS DE SAN ÁNGEL	5,5	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	ZONA BANANERA	11,4	\$ 162.085.720
	E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	SANTA MARTA	37,6	\$ 536.332.423
META	HOSPITAL LOCAL PUERTO LOPEZ E.S.E.	PUERTO LÓPEZ	4,1	\$ 126.505.928

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 001912 DE

2023

HOJA No 15

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTE DE ORO	FUENTE DE ORO	4,2	\$ 126.505.928
		VISTAHERMOSA	14,4	\$ 206.450.646
		MAPIRIPÁN	10,1	\$ 144.515.452
		EL CASTILLO	9,8	\$ 139.683.628
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD	PUERTO CONCORDIA	9,2	\$ 130.898.495
		PUERTO LLERAS	4,1	\$ 126.505.928
		SAN JUAN DE ARAMA	7,6	\$ 126.505.928
		LEJANÍAS	6,7	\$ 126.505.928
		CUMARAL	4,0	\$ 126.505.928
		MESETAS	3,8	\$ 126.505.928
	E.S.E. JUAN PABLO II	LINARES	6,2	\$ 126.505.928
	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E.	MALLAMA	5,0	\$ 126.505.928
	CENTRO DE SALUD PROVIDENCIA E.S.E.	PROVIDENCIA	3,8	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS	BARBACOAS	5,2	\$ 126.505.928
	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS E.S.E.	SAMANIEGO	11,1	\$ 158.132.410
	CEHANI E.S.E.	PASTO	7,3	\$ 126.505.928
	HOSPITAL SAGRADO CORAZONDE JESUS	EL CHARCO	17,1	\$ 244.226.721
	CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	TAMINANGO	16,8	\$ 239.394.898
	CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES E.S.E.	OLAYA HERRERA	9,7	\$ 139.244.372
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO	LA LLANADA	7,6	\$ 126.505.928
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES	LOS ANDES	17,0	\$ 242.908.951
	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO E.S.E.	EL ROSARIO	8,8	\$ 126.505.928
	CENTRO DE SALUD DEL TABLÓN DE GOMEZ	EL TABLÓN DE GÓMEZ	7,7	\$ 126.505.928
	E.S.E. CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES	ROBERTO PAYÁN	11,8	\$ 167.796.057
	E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LA TOLA	12,1	\$ 173.506.394
	E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA	POLICARPA	20,4	\$ 291.227.188
	E.S.E. SAN PEDRO DE CUMBITARA	CUMBITARA	12,5	\$ 177.898.961
	IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.	IPIALES	4,7	\$ 126.505.928
	CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE LEIVA E.S.E.	LEIVA	6,5	\$ 126.505.928

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 001912 DE

2023

HOJA No 16

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

NORTE DE SANTANDER	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACION CARDIONEUMUSCULAR NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	8,6	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	EL ZULIA	4,3	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	ÁBREGO	3,8	\$ 126.505.928
		CONVENCIÓN	11,1	\$ 158.571.666
		EL CARMEN	4,8	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE	EL TARRA	9,1	\$ 130.019.981
		TIBÚ	7,4	\$ 126.505.928
		SARDINATA	4,9	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	HACARÍ	12,9	\$ 184.487.811
		OCAÑA	9,8	\$ 140.562.142
E.S.E. HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ	LA PLAYA	7,6	\$ 126.505.928	
PUTUMAYO	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS	PUERTO ASÍS	16,0	\$ 228.852.737
	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	VALLE DEL GUAMUEZ	14,1	\$ 202.058.079
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO	ORITO	8,8	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL MARIA ANGELINES	PUERTO LEGUIZAMO	4,8	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	VILLAGARZÓN	8,5	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	PUERTO CAICEDO	6,7	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	SAN MIGUEL	7,1	\$ 126.505.928
	E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	MOCOA	14,5	\$ 207.329.159
	E.S.E. HOSPITAL PIO XII	SIBUNDOY	7,8	\$ 126.505.928
QUINDÍO	HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO QUINDIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PIJAO	6,7	\$ 126.505.928
SANTANDER	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	SABANA DE TORRES	3,9	\$ 126.505.928
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	11,3	\$ 161.646.463
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	EL PLAYÓN	6,7	\$ 126.505.928
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD	FLORIDABLANCA	4,0	\$ 126.505.928
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	PUERTO WILCHES	4,0	\$ 126.505.928
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA GIRON	GIRÓN	8,0	\$ 126.505.928
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	12,8	\$ 182.291.528
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI	LANDAZURI	4,3	\$ 126.505.928

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 001912 DE

2023

HOJA No 17

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

SUCRE	CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E.	SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO	7,6	\$ 126.505.928
	E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL	COROZAL	10,1	\$ 144.076.195
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PEDRO SUCRE	SAN PEDRO	6,0	\$ 126.505.928
	HOSPITAL LOCAL DE SAN BENITO ABAD E.S.E.	SAN BENITO ABAD	6,5	\$ 126.505.928
	E.S.E. CENTRO DE SALUD LOS PALMITOS	LOS PALMITOS	7,1	\$ 126.505.928
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS	MORROA	6,4	\$ 126.505.928
	E.S.E. CENTRO DE SALUD GUARANDA	GUARANDA	8,5	\$ 126.505.928
	E.S.E. CENTRO DE SALUD COLOSO	COLOSÓ	13,2	\$ 189.319.635
TOLIMA	E.S.E. UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	IBAGUÉ	6,9	\$ 126.505.928
	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.	CHAPARRAL	4,0	\$ 126.505.928
	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR	LIBANO	8,9	\$ 127.384.441
	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	ATACO	5,7	\$ 126.505.928
VALLE DEL CAUCA	E.S.E. LADERA	CALI	9,1	\$ 129.580.725
	HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ	TULUÁ	6,1	\$ 126.505.928
	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	BUENAVENTURA	10,1	\$ 144.076.195
	HOSPITAL ULPIANO TASCÓN	SAN PEDRO	4,4	\$ 126.505.928
	HOSPITAL SAN BERNABE	BUGALAGRANDE	4,9	\$ 126.505.928
	HOSPITAL KENNEDY	RIOFRÍO	4,7	\$ 126.505.928
TOTAL				\$41.963.948.988

Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente a concurrir con la financiación del componente de atención psicosocial del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas -PAPSIVI-.

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado y la entidad territorial a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y remitir el soporte a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio.

Artículo 4. Requisitos para el giro. El giro a las Empresas Sociales del Estado y la entidad territorial se efectuará, previa entrega de los siguientes documentos a la Oficina de Promoción Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente acto administrativo, a saber:

4.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

4.2. Copia del Registro Único Tributario – R.U.T.

4.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se le asignan recursos. Las Empresas Sociales del Estado y la entidad territorial señaladas en el artículo 1, tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

- 5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 5.3. Garantizar el desarrollo de los dos componentes del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas.
- 5.4. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados, en los términos establecidos en la presente resolución y en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.
- 5.5. Presentar informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio en los términos previstos en los "lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado".
- 5.6. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2361 de 2017.
- 5.7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
- 5.8. Las demás señaladas en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.

Artículo 6. Reintegro de recursos. Las Empresas Sociales del Estado -E.S.E.- y la entidad territorial a que se refieren el artículo 1 de la presente resolución deberán:

- 6.1. Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los seis (6) meses siguientes al giro de estos no se hayan ejecutado los recursos.

Parágrafo 1°. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado y la entidad territorial de que trata la presente Resolución deberán respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público. En materia de contratación pública, las precitadas entidades deberán dar estricta aplicación a los principios que rigen esta materia, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.

Parágrafo 2°. Los recursos asignados a la entidad territorial señalada en el artículo 1 de la presente resolución y que al finalizar la vigencia 2023 no hayan sido ejecutados o comprometidos deberán ser reintegrados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término señalado, junto con los rendimientos generados desde la fecha de ingreso de los recursos a las cuentas bancarias informadas, hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieren sido comprometidos ni ejecutados.

23 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 1912 DE 2023 HOJA No 19

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".

Parágrafo 3°. El reintegro de los recursos no comprometidos, no ejecutados y los rendimientos financieros generados, se deberán consignar a las cuentas bancarias que para tal efecto señale la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, dicha cuenta bancaria dependerá del origen de los recursos que le fueron asignados a la ESE o a la Entidad Territorial.

Artículo 7. Autorización a la ADRES. El Ministerio de Salud y Protección Social, previa distribución realizada por la Oficina de Promoción Social autoriza a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, el pago de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$22.363.361.280)** a las Empresas Sociales del Estado -E.S.E.- y a la Entidad Territorial señaladas en el artículo 1 de esta resolución, provenientes de los recursos recaudados y administrados por la ADRES.

La suma de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$19.600.587.708)** correspondientes a recursos de inversión, serán girados directamente por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Oficina de Promoción Social de este Ministerio remitirá a la ADRES los números de cuenta de las entidades beneficiarias y copia de este acto administrativo, el cual constituye el soporte para el registro del compromiso presupuestal.

Artículo 8. Obligación de la ADRES. La ADRES deberá remitir a este Ministerio, certificación de los valores pagados, para que se realice el registro de la obligación y la continuidad de la cadena presupuestal correspondiente a las operaciones "Sin Situación de Fondos" en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación.

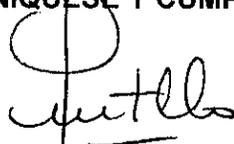
Artículo 9. Seguimiento. Este Ministerio en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado y la entidad territorial señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, con base en los lineamientos emitidos por la Oficina de Promoción Social e informará a las entidades de vigilancia y control cuando a ello haya lugar para lo de su competencia.

Artículo 10. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a la ADRES y a las Empresas Sociales del Estado beneficiarias y a la Entidad Territorial señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 11. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

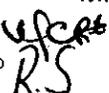
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Jefe Oficina de Promoción Social
Rodolfo Salas F- Director Jurídico



Director Jurídico